

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

6399 *Pieza nulidad de actuaciones ordinarias 1/2018*

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento **PIEZA NULIDAD DE ACTUACIONES ORDINARIAS 1/2018** de este Juzgado de lo Social, **seguido a instancia de D. NASSIR ULLAH y D. MUHAMMAD NASEEM contra VICENTE MAYOL MARTINEZ sobre DESPIDO**, se ha dictado por S.S^a. Auto N^o 49/18 de fecha 29/05/18, cuya **PARTE DISPOSITIVA** se relaciona:

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar la nulidad solicitada en el presente procedimiento, retrotrayendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la notificación de la sentencia a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: *Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.*

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

LA JUEZA

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VICENTE MAYOL MARTINEZ, en ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

